



Alcaldía de  
Caldas

## RESOLUCIÓN NÚMERO 4137 DE 2026

*“Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de Licitación Pública No. LP-0392-2026”*

### EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE CALDAS – ANTIOQUIA:

En uso de sus facultades constitucionales y legales, y en especial en las conferidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 489 de 1998, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y

### CONSIDERANDO:

Que, la Administración Municipal, a través de la Secretaría de Desarrollo Económico y Social, el pasado 06 de mayo de 2026, se publicó en la página web del sistema Electrónico de Contratación Pública, [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co), SECOP II, los estudios previos que sustentan la necesidad de celebrar el contrato para contratar la **“Prestación del servicio de operación técnica y logística para las actividades y eventos de las diferentes secretarías del Municipio de Caldas – Antioquia.”**

Que, el Decreto 1082 de 2015 establece: *“La Entidad Estatal debe ordenar la apertura del proceso de selección, mediante acto administrativo de carácter general, sin perjuicio de lo dispuesto en las Disposiciones Especiales para las modalidades de selección. (...)”* Conforme al artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el contratista se escogerá con arreglo a las modalidades de selección de **Licitación Pública**, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa. De igual manera, el numeral 1ro de dicho artículo, establece que *“la escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de licitación pública, con la excepción que se señalan en los numerales 2,3 y 4 del presente artículo”*. Con base en lo anterior, y de acuerdo a que la naturaleza no es de características técnicas uniformes y de acuerdo a que su cuantía asciende a **MIL SEISCIENTOS DOCE MILLONES CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS (\$1.612.199.467) IVA INCLUIDO** no siendo procedente adelantar ni una selección abreviada, una subasta o una contratación directa, la escogencia del contratista será realizada mediante Licitación Pública.

Que, de acuerdo a las condiciones técnicas, logísticas, financieras y tributarias definidas por el Municipio de Caldas (Antioquia), el valor estimado del presente proceso contractual es de: **MIL SEISCIENTOS DOCE MILLONES CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS (\$1.612.199.467) IVA INCLUIDO** a cargo del Certificado de disponibilidad presupuestal No. CDP 479, 859, 567, 729, 932, 801, 434, 453, 757, 531, 882, 680, 725, 726, 802, 955, 536.

El plazo de ejecución del contrato es hasta el 31 de diciembre de 2026, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio del contrato.

Que, los estudios previos, el pliego de condiciones y demás documentos relacionados con el presente proceso contractual se pueden consultar en la plataforma SECOP II.



Alcaldía de  
Caldas

## RESOLUCIÓN NÚMERO 4137 DE 2026

Que, el proyecto de pliegos de condiciones se publicó por diez (10) días hábiles, dando cumplimiento al Decreto 1082 de 2015. Termino durante el cual, se presentaron observaciones a las cuales se les dio respuesta dentro del término establecido en el cronograma del proceso.

Que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con lo preceptuado en el Decreto Reglamentario 1082 de 2015, debe darse un amplio margen de participación a los diferentes organismos y veedurías ciudadanas, las cuales podrán ejercer el control social del presente proceso de Licitación Pública.

Que, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, se hace necesario designar el Comité Evaluador que evaluará las propuestas entregadas dentro del proceso de Licitación Pública.

Que, conforme al artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, cuando proceda la modalidad de Licitación Pública, la entidad emitirá un acto administrativo que ordene la apertura del proceso contractual.

Que, en mérito de lo anterior,

### RESUELVE:

**ARTÍCULO 1. ORDENAR** la apertura para el día 22 de mayo de 2026 del proceso de Licitación Pública No. **LP-0392-2026**, cuyo objeto contractual consiste en **PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE OPERACIÓN TÉCNICA Y LOGÍSTICA PARA LAS ACTIVIDADES Y EVENTOS DE LAS DIFERENTES SECRETARÍAS DEL MUNICIPIO DE CALDAS – ANTIOQUIA**

**ARTÍCULO 2. CRONOGRAMA** los proponentes deberán tener en cuenta las fechas establecidas en el cronograma establecido en la plataforma del SECOP II del cual hace parte el presente acto administrativo.

**ARTÍCULO 3. ESTABLECER** el comité Asesor y evaluador del proceso, el cual estará conformado por las siguientes personas:

- Carolina Restrepo Gaviria (Rol jurídico)
- Juan Gabriel Vélez (Rol Técnico y financiero)

**ARTÍCULO 4. CONVOCAR** a todas las personas o veedurías ciudadanas interesadas en realizar control social en el presente proceso; para tal fin pueden inscribirse como participantes en este proceso en particular, en calidad de veedor, para lo cual deberán consultar en el Portal Único de Contratación ([www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co)) y/o Alcaldía





Alcaldía de  
Caldas

## RESOLUCIÓN NÚMERO 4137 DE 2026

Municipal de Caldas, de conformidad con el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

**ARTÍCULO 5. PUBLICAR** el presente acto administrativo en la página Web del Portal Único de Contratación [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co).

**ARTÍCULO 6.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no procede ningún recurso por ser un acto administrativo de trámite.

Dada en el municipio de Caldas, a los veintidós (22) días del mes de mayo del año dos mil veintiséis (2026).

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**JORGE MARIO RENDÓN VÉLEZ**  
Alcalde

Proyectó:	Revisó:	Revisó:
 Diana Carolina Correa Berruecos Abogada-Contratista	 Juan Gabriel Vélez, Secretario de Desarrollo Económico y Social	 Marina Hincapié Ávila Secretaria General